

se instruya en sus particulares, como
que de su observancia y cumplimiento me
dirigan con un Atestamiento, que lo acada
dele expresando en el con distincion el
sueto o sujeto del Ayuntamiento, que
se opongan a esta providencia, quines
son los Regidores, que componen la Junta,
y los motivos que tengan para turbar
lo q. manda S. M. observar. - Dia 9.
de mayo de 1762. Murcia Al ca. Alcaide de

1762. B. L. M. de D. In m. Reg. Ser.
Alcaide de Buzos. S. Justicia y Ayun-
tamiento de la Villa de Trunilla

Muy m. Certifico que por Decreto celebra-
do por los S. C. de Justicia y Regimiento de
esta Villa en su Sesion de Mayo del presente
año, se determino con Particular que se tomara
lo como sigue

En este Cabildo hizo presente el Sr. Alcaide
de Mayo al Ayuntamiento, que en su casa en
la Casa militar que se escaha a D. Pedro
nimo de Nobles Regidor de la Villa de
Chinchilla para transferir la Herencia de Mo-
jones al dia cinco se ha tomado el expediente
de Compraventa: y que estando nombrado
por uno de los Compravadores para este efecto
el Sr. D. Pedro Antonio Thomas Asulan
se halla accidentado, y no puede ir a la di-

particular.

